

REGISTRADA BAJO EL N° 12567

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco celebrado el 23 de Mayo de 2003, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su entonces Secretario de Educación, Dr. Ricardo Roberto Biazzi y el Ministerio de Educación de esta Provincia, representado por su entonces Titular, Cont. Daniel Germano, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa el 8 de Agosto de 2003, bajo el N° 1792 al F° 98, T° IV, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1575/05, cuya copia en dos (2) fojas forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el Acta Complementaria al Acuerdo descripto en el artículo precedente, celebrada el 23 de Mayo de 2003 entre las partes suscribientes del mismo y con idéntica representación e inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa el 8 de Agosto de 2003, bajo el N° 1793 al F° 98, T° IV, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1575/05, cuya copia en treinta y ocho (38) fojas integra este decisorio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 7 de agosto de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar
